



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°198-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°61-2024 –MDSJB/UGRD, de fecha 16 de mayo del 2024, Emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de la MDSJB, relacionado con la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDSJB/A, de fecha 03 de mayo del 2024, sobre el reconocimiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de San Juan Bautista, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28238, se aprueba la Ley General de Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés nacional la labor que realizan los/las voluntarios/as en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brinda a la comunidad en forma altruista y solidaria; asimismo, en el artículo 2 define el voluntariado, como labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP se aprueba el Reglamento de la Ley General del Voluntariado, el cual requiere de mayores precisiones respecto a la labor de supervisión sobre el voluntariado, las competencias, responsabilidades y periodicidad del Registro de Voluntario, los mecanismos que facilitan el procedimiento de inscripción en dicho registro y la promoción de la oferta y demanda de la labor de voluntariado. Asimismo, es preciso que la definición de organizaciones de voluntariado se amplíe para incorporar a aquellas entidades públicas y privadas que promocionan y realizan servicios de voluntariado complementariamente a su actividad principal y organizaciones sociales de base, se hace necesario además



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

que se promueva la creación de protocolos ligados a la seguridad tanto para la atención de la población beneficiaria como de la integridad de el/la voluntario/a, ente otros;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, transversal, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos y preparación ante Situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgos y desastres;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprueba "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y rehabilitación - VER", donde define que el VER es un mecanismo de la Gestión reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe, el cual se ejerce bajo la conducción u liderazgo de la autoridad competente de la gestión del riesgo de Desastres donde éste se ejerce;

Que, con los informes de visto, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, respectivamente, solicitan el reconocimiento bajo acto resolutivo del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General del distrito de San Juan Bautista.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDSJB/A, de fecha 03 de mayo del 2024, sobre el reconocimiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación del distrito de San Juan Bautista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, a los miembros del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General del distrito de San Juan Bautista conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AMADOR VÍCTOR RAMOS YUPANQUI	28591163
2	SHARON LISSETH LAINES ARCCE	70418756
3	MARTINA YSABEL ELGUERA PRADO	41309531
4	ROXANA ARANGO QUICAÑO	28310206
5	DINA NAJARRO CHECLO	44242990
6	HUGO INCA UCHARIMA	29081788
7	BELTRAN CCORAHUA HUREHUELA	20563758
8	EVA JULIETA AROSTEGUI ANTEZANA	48089324
9	EVANAN ALLCCAHUAMAN LIBERATO	70197847
10	FREDY RICHARD HERRERA MENDOZA	28591492

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Voluntariado y a las unidades estructurales de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO. – COMUNICAR a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la articulación, coordinación y asesoría técnica en relación al Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED - San Juan Bautista.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, y demás órganos competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

